



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

ACTA RESOLUTIVA

No. 079-PLE-CNE-2021

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE LUNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Enrique Pita García
Ing. José Cabrera Zurita
Ing. Esthela Acero Lanchimba
Dra. Elena Nájera Moreira

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria **No. 78-PLE-CNE-2021**, de viernes 5 de noviembre de 2021;

- 2° **Conocimiento; y, resolución** respecto de la designación del Delegado de la Función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el proceso de selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocida el Acta Resolutiva de la sesión ordinaria **No. 78-PLE-CNE-2021**, de viernes 5 noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 1

PLE-CNE-1-15-11-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor del ingeniero Enrique Pita García, Presidente (S); ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas”;*

Que el numeral 24 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Democracia, establece: “Designar, en coordinación con el Tribunal Contencioso Electoral, a los delegados de la Función Electoral ante las comisiones ciudadanas de selección organizadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

- Que en el Suplemento del Registro No. 556 de fecha 12 de octubre de 2021, se publicó la Resolución No. CPCCS-SG-095-2021-693 dictada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el día miércoles 29 de septiembre de 2021; mediante el cual se resolvió lo siguiente: Art, 1: "Aprobar la convocatoria a la ciudadanía a participar a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado.";
- Que con oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2021-0376-OF de 16 de octubre de 2021, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicita a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, lo siguiente: “ (...) en este sentido, y en estricto cumplimiento al inciso segundo del Art. 209 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 11 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas, solicito se sirva remitir en el plazo de 30 días al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; dos Delegados correspondientes a la Función del Estado que usted acertadamente preside, que deberán ser un hombre y una mujer, con la finalidad de cumplir con el principio de igualdad y paridad consagrado en la Constitución de la República. Se servirá observar lo señalado en el Art. 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social así como lo normado en el Reglamento para designar a la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado y el Reglamento de Conformación de Comisiones Ciudadanas de Selección”;
- Que con oficio Nro. CNE-PRE-2021-0684-OF de 19 de octubre de 2021, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, remite atento oficio al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, dando a conocer: En atención al oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2021-0376-OF, suscrito por la magister Sofia Yvette Almeida Fuentes, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el cual señala que: “ (...) en estricto cumplimiento al inciso segundo del Art. 209 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 11 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas, solicito se sirva remitir en el plazo de 30 días al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; dos Delegados correspondientes a la Función del Estado (...)”.

Toda vez que el artículo 25 numeral 24 del Código de la Democracia señala que dicha designación se realizará en coordinación con el Tribunal Contencioso Electoral corro traslado del referido oficio con el fin de realizar las acciones pertinentes;

Que con oficio Nro. TCE-PRE-2021-0135-O de 15 de noviembre de 2021, el doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, da a conocer: “ (...) *Toda vez que el Tribunal Contencioso Electoral y el Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 25 numeral 24 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, han realizado la coordinación respectiva para designar a la delegada y al delegado de la Función Electoral para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, me permito comedidamente solicitarle se sirva realizar la referida designación a nombre y en representación de la Función Electoral, a efectos de cumplir lo establecido en el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo determinado en el artículo 27 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección*”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 079-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar dos Delegados de la Función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo la designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, conforme al siguiente detalle:

ABG. MARIBEL ROCÍO BALDEÓN ANDRADE
ABG. JORGE MARCEL BENITEZ SANCHEZ

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, remita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los currículum vitae de los delegados de la Función Electoral a la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo la designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

El señor Secretario General notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, al Tribunal Contencioso Electoral, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a los delegados de la Función Electoral a la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 079-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

CONSTANCIA

El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria **No. 78-PLE-CNE-2021**, de viernes 5 de noviembre de 2021, no existen observaciones a las mismas.



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL

